

## VII

# Política de desarrollo rural

## 1. LA POLÍTICA SOCIOESTRUCTURAL DE LA U.E. Y SU APLICACIÓN EN ESPAÑA

La segunda fase de programación de los Fondos Estructurales, tras su reforma, abarca desde el 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1999.

Su marco de actuación viene determinado por los siguientes Reglamentos Comunitarios que el Consejo de Ministros adoptó el 20 de julio de 1993:

- Reglamento (CEE) N.º 2080/93, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) N.º 2052/88, en lo referente al instrumento financiero de la pesca.
- Reglamento (CEE) N.º 2081/93, del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CEE) N.º 2052/88, relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes.
- El Reglamento (CEE) n.º 2082/93, del Consejo, que modifica el Reglamento (CEE) n.º 4253/88, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) N.º 2052/88, en lo relativo, por una parte, a la coordinación de las intervenciones de los Fondos Estructurales y, por otra, de éstas con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes.
- Reglamento (CEE) n.º 2083/93, del Consejo, que modifica el Reglamento (CEE) N.º 4254/88, por el que se aprueban disposiciones

de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2052/88, en lo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- Reglamento (CEE) n.º 2084/93, del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 4255/88, por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2052/88, en lo relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (CEE) n.º 2085/93, del Consejo, que modifica el Reglamento (CEE) N.º 4256/88, por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) N.º 2052/88, en lo relativo al FEOGA, sección Orientación.

Las actuaciones del FEOGA-Orientación, se contemplan en tres de los objetivos, designados como prioritarios para los Fondos Estructurales en el Reglamento (CEE) 2052/88: el Objetivo 1, destinado a fomentar el desarrollo y el ajuste estructural en las regiones menos desarrolladas; el Objetivo 5, cuyo fin es fomentar el desarrollo rural; subdividido en 5a, cuya misión es acelerar la adaptación de las estructuras agrarias, y 5b, que se encamina a fomentar el desarrollo de las zonas rurales; y el Objetivo 6, que prevé actuaciones de desarrollo en zonas muy poco pobladas; afecta a Finlandia y Suecia.

El periodo de elegibilidad para las actuaciones correspondientes al Objetivo 6 abarca el periodo 1995-1999.

### Objetivo 1

La Comisión de la Unión Europea aprobó, el 26 de junio de 1994, el Marco de Apoyo Comunitario

para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones españolas del Objetivo 1 (Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia y Comunidad Valenciana), en respuesta al Plan de Desarrollo Regional presentado por el Estado español.

Al amparo del mencionado Marco de Apoyo Comunitario, y en el ámbito del FEOGA-Orientación, se presentaron, en 1994, los Programas Regionales, uno por cada Comunidad Autónoma, y uno de carácter Plurirregional; todos fueron aprobados en dicho año, con excepción del Programa de Andalucía, que fue aprobado en enero de 1995.

Posteriormente fué presentado un Programa de carácter plurirregional y plurifondo (FEOGA-Orientación y FEDER), relativo al Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales, que fué aprobado en 1996.

La participación financiera del FEOGA-Orientación para las regiones españolas del Objetivo 1, inicialmente asignada ascendía a 3.313,8 MECUs.

### Objetivo 5b

Para las regiones españolas no incluidas en el Objetivo 1, la Comisión aprobó la lista de zonas rurales del Objetivo 5b con fecha 19 de enero de 1994. Esto permitió la presentación de 7 Documentos Únicos de Programación (DOCUP), uno por cada una de las Comunidades Autónomas con zonas rurales seleccionadas en el objetivo 5b, en las que intervienen los tres Fondos estructurales con un enfoque integrado; estos DOCUP fueron aprobados en 1994, salvo el correspondiente a Baleares que lo fué en 1995.

La participación financiera inicial de los Fondos para el conjunto de las 7 Comunidades Autónomas afectadas es de 414,6 MECUs del FEOGA-Orientación, 158,6 MECUs del FEDER y 90,8 MECUs del Fondo Social Europeo.

El Objetivo 5a que contempla las actuaciones para «acelerar la adaptación de las estructuras agrarias» se desarrolla a través de líneas de ayudas nacionales de carácter horizontal. En el caso del Marco de Apoyo Comunitario de las regiones del Objetivo 1 se incluye el montante financiero del Objetivo 5a, con una aportación del FEOGA-Orientación de 195.200 millones de pesetas y una inversión estimada, para el período 1994-1999, de 470.880 millones de pesetas.

Para las regiones no incluidas en el Objetivo 1 las acciones a desarrollar en el marco del Objetivo

5a disfrutaron de una aportación del FEOGA-Orientación de 52.160 millones de pesetas.

### Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales de España (PRODER)

La Comisión Europea, mediante Decisión de 18 de junio de 1996, aprobó el PRODER, que tiene por objeto impulsar el desarrollo endógeno sostenible a través de la diversificación de la economía rural, persiguiendo el mantenimiento de la población, frenando la regresión demográfica y elevando las rentas y el bienestar social.

El Programa tiene una duración de cuatro años (1996-1999) y se aplica a las zonas rurales de las regiones de Objetivo 1 que no sean beneficiarias de la Medida B (Innovación Rural), de la Iniciativa Comunitaria LEADER II.

Las medidas propuestas son: la valorización del patrimonio rural, fomento de inversiones turísticas, fomento de pequeñas empresas, artesanía y servicios, servicios a las empresas en el medio rural, revalorización del potencial productivo agrario y forestal y mejora de la extensión agraria y forestal.

Durante el año 1997 se han firmado 96 convenios con Grupos de Acción Local en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Murcia. Previamente fué necesario realizar la convocatoria y la selección de los grupos. En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias no se han firmado convenios porque los programas los desarrollarán tres oficinas comarcales de la Consejería de Agricultura. En Canarias, los programas serán desarrollados por los siete Cabildos Insulares.

A 31 de diciembre de 1997, los programas seleccionados son los siguientes:

Comunidades Autónomas	N.º de programas
Andalucía .....	27
Asturias .....	—
Canarias .....	—
Cantabria .....	4
Castilla-La Mancha.....	14
Castilla y León.....	21
Comunidad Valenciana .....	5
Extremadura.....	11
Galicia.....	13
Murcia.....	1
<b>Total.....</b>	<b>96</b>

El PRODER alcanza al 21 % de de los municipios españoles y el 24 % de la superficie nacional. Una población de 4,2 millones de personas está afectada por el programa.

Las medidas más importantes que contempla el PRODER son las siguientes:

- Revalorización del potencial productivo agrario y forestal 26 %

- Turismo rural 25 %
- Valorización del patrimonio rural 18 %
- Pequeñas empresas, servicios y artesanía 17 %

El plan de financiación para este Programa es el que refleja el cuadro 1.

Cuadro 1

**FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PRODER**  
(Millones de pesetas)

Fuentes de financiación	Mill./ptas.	%
1. Subvenciones Comunitarias FEOGA-O y FEDER.....	45.984	45,7
- FEOGA.Orientación..... 28.364		
- FEDER ..... 17.620		
2. Administraciones Nacionales:.....	20.512	20,4
- Administraciones Locales ..... 2.601		
- Administraciones Autonómicas ..... 9.378		
- Administración Central ..... 8,533		
3. Financiación Privada.....	34.047	33,9
<b>5. Coste total</b> .....	<b>100.542</b>	

Cambio: 167 pesetas / ECU.

A 31 de diciembre de 1997, los pagos efectuados con Fondos Estructurales son los que refleja el cuadro 2.

Cuadro 2

(pesetas)

Comunidades Autónomas	Pagos con cargo a los Fondos Estructurales
Asturias .....	144.271.219
Cantabria .....	90.491.493
Castilla-La Mancha .....	289.085.699
Castilla y León .....	802.162.307
Extremadura .....	137.495.347
Galicia .....	238.704.003
<b>Total</b> .....	<b>1.702.210.068</b>

**Leader II**

La Comisión de la U.E. aprobó el 15 de junio de 1994 la Iniciativa Comunitaria LEADER II, de Desarrollo Rural, para el periodo 1994-1999.

El 27 de julio de 1995, la Comisión adoptó 17 Decisiones, correspondientes a cada una de las 17

Comunidades Autónomas Españolas, aprobando las subvenciones globales de la Iniciativa Comunitaria LEADER II, de acuerdo con los Programas Regionales, previamente presentados.

La ejecución de dichos Programas supone, al cambio de 167 pesetas / ECU, una inversión aproximada de 179.731 millones de pesetas, con una aportación comunitaria de unos 65.111 millones de pesetas, lo que representa un 36,4 % del total, cuya distribución por Fondos, en millones de pesetas, es la que sigue:FEOGA (29.543), FEDER (30.437) y FSE (5.131).

La participación de las Administraciones Públicas Nacionales asciende a 33.265 millones de pesetas (9.632 la Central, 16.532 las Autonómicas y 7.101 las Locales). La inversión privada se estima en unos 80.731 millones de pesetas, 45 % aproximadamente.

Los programas de la Medida B (Innovación Rural) que, a 31 de diciembre de 1997, se están desarrollando, presentan la siguiente distribución por Comunidades Autónomas que aparece en el cuadro 3.

Cuadro 3

**INICIATIVA COMUNITARIA LEADER II  
PROGRAMAS EN EJECUCIÓN  
Situación a 31 de diciembre de 1997**

Comunidades Autónomas	Innovación Rural
<b>OBJETIVO 1</b>	
Andalucía .....	22
Asturias .....	3
Canarias .....	7
Cantabria .....	2
Castilla-La Mancha.....	13
Castilla y León.....	16
Comunidad Valenciana .....	6
Extremadura.....	10
Galicia.....	13
Murcia.....	3
<b>Total Objetivo 1.....</b>	<b>95</b>
<b>OBJETIVO 5b</b>	
Aragón .....	13
Baleares.....	4
Cataluña .....	10
Madrid.....	3
Navarra.....	4
País Vasco .....	1
Rioja La .....	1
<b>Total Objetivo 5b .....</b>	<b>36</b>
<b>Total.....</b>	<b>131</b>

Cuadro 4

(pesetas)

Comunidades Autónomas	Pagos con cargo a los Fondos Estructurales
Andalucía .....	784.341.796
Aragón.....	1.264.120.536
Asturias .....	606.068.173
Baleares.....	195.759.027
Canarias.....	552.517.280
Cantabria .....	77.524.537
Castilla-La Mancha.....	339.056.497
Castilla y León.....	952.828.531
Cataluña .....	177.317.972
Comunidad Valenciana.....	270.979.121
Extremadura .....	1.125.369.336
Galicia .....	692.238.209
Madrid .....	170.598.509
Murcia .....	290.978.449
Navarra.....	75.783.136
País Vasco .....	63.294.036
Rioja, La.....	138.005.345
<b>Total.....</b>	<b>7.776.780.490</b>

Un total de 59 Grupos ha finalizado las actividades de la Medida A (Adquisición de Capacidades).

A 31 de diciembre de 1997, se han efectuado pagos a los Grupos de Acción Local, con cargo a los Fondos Estructurales, por los importes que aparecen en el cuadro 4.

**Interreg II**

Por Decisión de la Comisión de la Unión Europea se aprobó, en 1995, el Programa Operativo España - Portugal, en el marco de la Iniciativa Comunitaria INTERREG II en el que, entre otras, se incluye la medida «Agricultura y Desarrollo Rural», que cuenta con una dotación del FEOGA-Orientación de 35 millones de ECUs.

Durante 1997, el desarrollo del Programa en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Extremadura y Galicia, ha supuesto una inversión de 715 millones de pesetas.

Por otra parte, el MAPA tiene previsto, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Extremadura, realizar la regulación de las aguas de un tramo del Río Gévora, que permitirá la transformación en regadío de una zona fronteriza entre España y Portugal; la inversión, por parte de España, se eleva a 2.538,4 millones de pesetas, con financiación del FEOGA-Orientación del 75 %.

Por otra parte, en febrero de 1996, la Comisión Europea aprobó un Programa Operativo España-Francia, en el marco de la Iniciativa Comunitaria INTERREG II, en el que se incluye la medida «Diversificación de la actividad agrícola, bosques, ganadería y gestión de zonas rurales», que cuenta con una dotación del FEOGA-Orientación de 4,2 millones de ECUs.

Al finalizar el año 1997, el Programa se halla en un grado de ejecución próximo al 50 % de lo previsto para el periodo de programación 1994-1999, señalándose como actividades más sobresalientes las relativas a la cooperación transfronteriza en materia de sanidad animal y vegetal, desarrolladas por las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Navarra y País Vasco, en colaboración con los Departamentos franceses.

Además, la Comisión Europea ha presentado a los Estados miembros una propuesta de ampliación de la Iniciativa INTERREG sobre la cooperación transnacional en la ordenación territorial (INTERREG II C) con una componente de ordenación

territorial y lucha contra la sequía, con unos fondos asignados para España de 106 millones de ECU.

El programa se divide en dos subprogramas: FEDER y FEOGA-O, participando el MAPA en éste último en las siguientes medidas:

1. Mejora de la gestión y el uso del agua de riego.
2. Reutilización del agua para riego.
3. Formación y divulgación de prácticas correctas para la mejor utilización del agua de riego.

La solicitud de España para las acciones propuestas fue presentada a la Comisión Europea el 7 de febrero de 1997, con un retorno del 75% sobre el total de la inversión.

## 2. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL

Las previsiones anuales de inversión se enmar-

can en el Reglamento (CEE) n.º 2052/88, relativo a las funciones de los Fondos de carácter estructural y sus reglamentos de aplicación, en los que se dispone que el FEOGA-Orientación actuará en las regiones de Objetivos 1, 5a y 5b.

Para las regiones del Objetivo 1 la forma de intervención elegida es la de Programas Operativos, mientras que para las regiones con zonas seleccionadas en el Objetivo 5b se ha optado por los Documentos Únicos de Programación (DOCUP).

Seguidamente se presentan datos de las inversiones efectuadas por el MAPA correspondientes a los Programas Operativos (Marco de Apoyo Comunitario del período 1994-1999) y Documentos Únicos de Programación, desagregados por Comunidades Autónomas, desde su entrada en vigor hasta finales de 1997.

El cuadro n.º 5 recoge las inversiones realizadas y en los cuadros 6 y 7 se desglosan dichas cifras por objetivos.

Cuadro 5

### INVERSIONES REALIZADAS POR EL MAPA EN EL MARCO DEL REGLAMENTO (CEE) N.º 2052/88 Y LOS DE APLICACIÓN (Millones de pesetas)

Programas	Desarrollo Rural		
	Período 1994-1996	Año 1997	Período 1994-1997
Objetivo 1	21.889	9.336	31.225
Objetivo 5b	5.125	2.289	7.414
<b>Total</b>	<b>27.015</b>	<b>11.625</b>	<b>38.639</b>

Cuadro 6

### INVERSIONES REALIZADAS POR EL MAPA EN EL MARCO DEL REGLAMENTO (CEE) N.º 2052/88 Y LOS DE APLICACIÓN. OBJETIVO N.º 1 (Millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Desarrollo Rural		
	Período 1994-1996	Año 1997	Período 1994-1997
Andalucía.....	409	4.221	4.630
Asturias.....	2.385	394	2.779
Canarias.....	1.566	285	1.850
Cantabria.....	453	199	652
C.-La Mancha.....	3.724	1.354	5.078
Castilla y León.....	5.354	1.317	6.670
C.Valenciana.....	2.057	752	2.809
Extremadura.....	1.994	321	2.315
Galicia.....	2.367	394	2.761
Murcia.....	1.582	100	1.682
<b>Total .....</b>	<b>21.889</b>	<b>9.336</b>	<b>31.225</b>